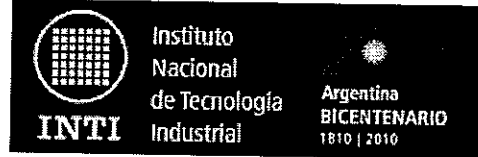


CONVENIO	Cooperación Tecnológico Científica
TIPO	Específico para la Investigación de factibilidad técnica, económica y ambiental del Proyecto Planta de Biogás (Marco del 28/08/09)
PARTES	Universidad Nacional de Cuyo
FIRMANTES	Arturo Roberto SOMOZA Enrique Mario MARTINEZ
FECHA FIRMA	14-10-10
VIGENCIA	1 año



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICO-CIENTÍFICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
EL INSITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante **UNCuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA-Ciudad Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA** y el **Instituto Nacional de Tecnología Industrial**, en adelante **INTI**, con domicilio en calle Leandro N. Alem 1067, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente, Ing. Qco. **Enrique Mario Martínez**, acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración mutua para la **INVESTIGACIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: "PLANTA DE BIOGÁS"** en el predio de Chacras de Coria donde funciona la Facultad de Ciencias Agrarias de la **UNCuyo**, compartido con otras instituciones en el marco del proyecto **Parques Tecnológicos**, y considerando:-----

QUE la **UNCuyo** y el **INTI** tienen entre sus objetivos el desarrollo de proyectos de investigación y tecnológicos en las áreas relativas a sus respectivas incumbencias.-----

QUE el desarrollo de fuentes de energía no convencionales, especialmente las renovables, son objeto de sus investigaciones, de desarrollos tecnológicos, de cooperación nacional e internacional y en el caso de la **UNCuyo** de especial importancia académica.-----

QUE la puesta en marcha de un proyecto de Biogás para la producción de energía eléctrica y/o térmica puede resultar beneficioso para la provisión de energía y la demostración de esa tecnología en el predio donde se localizan las instituciones que comparten el desarrollo de este proyecto en el Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina.-----

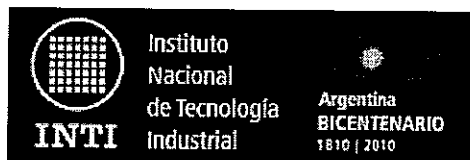
QUE tanto la **UNCuyo**, como el **INTI**, poseen los recursos humanos, económicos y de infraestructura como para realizar estos estudios.-----

QUE existe un convenio marco **UNCuyo - INTI** firmado el 11 de Agosto de 2009 por parte del Sr. Rector de la **UNCuyo** y el 28 de Agosto 2009 por parte del Sr. Presidente del **INTI**.-----

Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Tecnológico-Científica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

FINALIDAD DEL CONVENIO.

PRIMERA: Investigar la factibilidad técnica, económica y ambiental para la instalación y el funcionamiento de la "PLANTA DE BIOGÁS" en el predio de Chacras de Coria donde funciona la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo. Los detalles se enuncian en el Plan de Trabajo, Programa y Compromiso a realizar que se encuentran en el Anexo I.-----

COMITÉ COORDINADOR.

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la última firma puesta en este convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito a la otra parte, los/las reemplazantes designados.-----

TERCERA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Modificar el programa de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al Convenio y establecer el grado de avance del Proyecto. c) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. d) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. f) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades correspondientes de la **UNCuyo** y el **INTI**.----

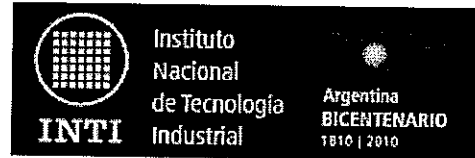
OBLIGACIONES DE UNCuyo.

CUARTA: La **UNCuyo** a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. La **UNCuyo** designará al Dr. Peter Thomas con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a la **UNCuyo**. El Dr. Peter Thomas igualmente será el miembro titular del Comité Coordinador. Como suplente se designa al

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Dr. Oscar Papú, miembro del ICA (Instituto de Ciencias Ambientales) de la **UNCuyo**.-----

QUINTA: La **UNCuyo** se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados.-----

SEXTA: La **UNCuyo** se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo II, especificando la responsabilidad por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. La **UNCuyo**, a través del Comité Coordinador se obliga a comunicar por escrito, a la otra parte sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente Convenio ni el programa de actividades estipulado.-----

OBLIGACIONES DE INTI.

SÉPTIMA: El **INTI**, a través de la Coordinación Gran Cuyo en Mendoza y el Equipo Biogás INTI, conducirán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El **INTI** designará al Ing. Juan Carlos Najúl como coordinador con responsabilidad sobre la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al **INTI**. La Ing. Natalia Vanin será el miembro titular del Comité Coordinador. Como suplente se designará a la Lic. Claudia Herrera, ambas profesionales miembros del **INTI** Mendoza. Es de expresa importancia destacar la cooperación técnico-científica por parte de personal experto del **INTI** de Concepción Del Uruguay.-----

OCTAVA: EL **INTI** se procurará a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados.-----

NOVENA: EL **INTI** se compromete a aportar el personal profesional detallado en el Anexo II, especificando su responsabilidad por cada uno de ellos. El **INTI**, a través del Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito, a la otra partes sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del Convenio ni el programa de actividades estipulado.-----

CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA: Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.-----

Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



EXPLOTACION DE LOS RESULTADOS.

UNDÉCIMA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan la planificación, la construcción y la operación de una Planta de Biogás, las partes acuerdan la firma de un nuevo Convenio que regule la relación de las partes de esta nueva etapa.-----

PUBLICACIÓN.

DUODÉCIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. -----

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DECIMOTERCERA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.-----

DECIMOCUARTA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.-----

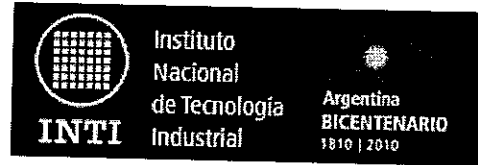
AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.-----

Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



DECIMOSEXTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de cada una de las partes afectado a la ejecución del presente Convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.-----

DECIMOSÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

DECIMOCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes, en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.-----

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

DECIMONOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente Convenio, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".-----

DURACIÓN.

VIGÉSIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento y previa evaluación de los resultados obtenidos.-----

Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



RESCISIÓN.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecida/s en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este Convenio.-----

VIGÉSIMO TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días corridos a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Ing. Qco. Enrique Mario Martínez
Presidente
Instituto Nacional de Tecnología
Industrial (INTI)

Fecha:

19/10/10

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector de la
Universidad Nacional de Cuyo

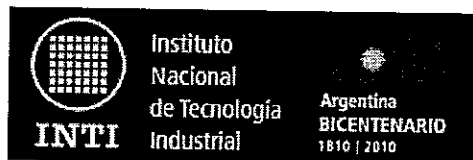
Fecha:

24 SET. 2010

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICO-CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)

PLAN DE TRABAJO, PROGRAMA Y RESPONSABILIDADES EN LAS ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

Las partes acuerdan llevar a cabo en conjunto las siguientes acciones para la realización las actividades pertinentes del proyecto:

- Pre-Estudio de la posible y adecuada tecnología a aplicar en base al potencial energético y las estructuras, bio-químicas y físicas, de los residuos orgánicos disponibles y aptos originados en la agricultura, ganadería y la industria alimenticia de los oasis de Mendoza. Tiene como objetivo dar una primera propuesta de solución a la o las posibles empresas constructoras de plantas de biogás, las cuales llevarían adelante la definitiva planificación y construcción del la planta de biogás junto con empresas locales de construcción y acompañado en el proceso por los socios estratégicos; en especial el INTI.
- Pre-Diseño y cálculo físico-técnico-estructural de la planta de biogás acorde a la generación de energía térmica y eléctrica a definir respecto a los consumidores beneficiados del servicio en el proyecto "Parques Tecnológicos". Tiene como objetivo dar una primera propuesta de solución a la o las posibles empresas constructoras de plantas de biogás, las cuales llevarían adelante la definitiva planificación y construcción del la planta de biogás junto con empresas locales de construcción y acompañado en el proceso por los socios estratégicos. Se entiende que el involucramiento de las partes en este rubro es esencial para el éxito del proyecto.
- Desarrollo y redacción del Estudio de Impacto Ambiental que requiere este tipo de proyecto para ser aprobado por las autoridades municipales y/o provinciales. Se entiende que el involucramiento de las partes se extiende dentro de la especialidad y las tareas abarcadas en el proyecto.
- Cooperación activa con los socios estratégicos nacionales e internacionales necesarios para poder realizar el proyecto.
- Estudio del potencial energético de los residuos orgánicos disponibles y aptos en la agricultura, ganadería y la industria alimenticia de los oasis de Mendoza.

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



- Estudios y análisis de laboratorio bioquímico y físico sobre el material orgánico destinado para la planta de biogás como parte de investigación en la etapa de planificación; y el control y monitoreo bioquímico y físico en la etapa de la operación de la planta. Por razones de complejidad de los análisis, de tratarse de materia bacteriana viva, la cercanía y distancia geográfica de los socios de proyectos encargados de los análisis, estas tareas serán adjudicadas de la siguiente manera. El grupo de los socios mendocinos (INTI y Facultad de Ciencias Agrarias) estará encargado de medición y análisis "in situ": pH, redox, conductividad, sólidos totales, FOS/TAC, calidad de biogás (metano, CO₂, SH₂, O₂). El socio INTI de Concepción de Uruguay se ocupará de la introducción y la capacitación respecto a las metodologías de medición apoyando el grupo de los socios mendocinos. Además, el socio INTI de Concepción de Uruguay interpretará los datos que surjan en la fase operativa de la producción de biogás para poder intervenir a tiempo en el caso de un desperfecto o una avería imprevista en el contenido bacteriano del fermentador y aconsejar medidas a tomar. En específico el INTI se encargará de medir y analizar factores inhibitorios, ácidos orgánicos, metales/elementos trazas, sustancias nutritivas, analítica especial entre otros.
- Planificación e investigación sobre el tratamiento y el destino de los subproductos de la planta de biogás; específicamente líquidos y materia orgánica sólida restante en base a sus valores como abono o fertilizante. Las partes cooperarán en el cálculo y la definición de esto y estudiarán las posibles aplicaciones y mercados para estos productos.
- Aparte de los aspectos académicos, técnicos y científico-económicos que persigue el proyecto, las partes destacan claramente las aspiraciones sociales y ambientales que implica la realización del mismo. Será un esfuerzo en conjunto el estudio sobre la reutilización del agua de proceso en circuito en la producción de energía térmica y eléctrica. Además se fomentará iniciativas de aprovechamiento de los residuos y/o subproductos de la fermentación (abono, fertilizante) por medio de pequeños productores, cooperativas de productores o particulares para la producción, mercadeo y venta de fertilizantes orgánicos líquidos y sólidos. Estos productos serán de aplicación indispensable en la agricultura orgánica, en invernaderos y la jardinería y pueden generar aparte de nuevas tecnologías, un nuevo mercado con mano de obra calificada; y de esta manera, contribuir a la estabilidad social de la región.
- De suma importancia para la factibilidad económica del proyecto es el desarrollo de un businessplan que demuestre la relación costo - beneficio de la producción de energía vía esta planta de biogás con respecto a la actual toma de energía vía la red pública. También se deberá tener en cuenta la posible complementación a la red pública – red planta de biogás y sus costos. Además se llegará a una decisión de QUIÉN o QUIENES son "los dueños" de la planta,

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



QUIÉN o QUIENES la operan y administran. CÓMO se coopera con EDEMSA, CÓMO se factura y/o se reintegra la inversión o parte de ella, según acuerdo a realizar con los socios estratégicos, tecnológicos y financieros de la cooperación internacional. En la elaboración de este tema la UNCuyo tendrá el protagonismo.

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



ANEXO II

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICO-CIENTÍFICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
EL INSITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)**

PERSONAL PARTICIPANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Universidad Nacional de Cuyo

Nombre	Responsabilidad
Dr. Peter Thomas	Coordinador Ejecutivo y Administrativo
Dr. Peter Thomas	Miembro titular Experto Técnico
Dr. Oscar Papú	Miembro suplente Profesional Técnico
Arq. Segundo Godoy	Businessplan
Ing. Carolina Lauro	Profesional Técnico

INTI

Nombre	Responsabilidad
Ing. Juan Carlos Najúl	Coordinador Ejecutivo y Administrativo
Ing. Natalia Vanín	Miembro Titular Profesional Técnico
Ing. Claudia Herrera	Miembro suplente Profesional Técnico
Stefan Budzinski	Experto asesor

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO